

PRONUNCIAMIENTO “CERO TOLERANCIA A LA DISCRIMINACIÓN”

En Grupo Sophia manifestamos nuestro absoluto rechazo a cualquier conducta que atente contra la igualdad, la integridad y la dignidad de las personas. Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de **Cero Tolerancia a la Discriminación**, con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos, inclusivos y alineados con los valores éticos que practicamos en Grupo Sophia.

Para efectos del presente pronunciamiento, se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia, basada en características personales o sociales, que tenga por objeto o resultado anular, menoscabar o afectar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación, ya sea de manera directa, indirecta, estructural o múltiple, en cualquier etapa de la relación laboral.

Reconocemos que conductas discriminatorias constituyen actos impropios, no deseados y ofensivos que generan exclusión, desigualdad y afectan directamente el bienestar y desarrollo de quienes las padecen. En consecuencia, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, normas aplicables y, en particular, bajo los lineamientos del Código de Ética y Conducta Corporativa de Grupo Sophia, el cual establece que:

“Vivimos y fomentamos un ambiente libre de hostigamiento laboral, acoso o discriminación, en donde impere el trato digno, el respeto, la justicia y la equidad. Nuestro compromiso es no tolerar ningún tipo de acoso, violencia, discriminación o condicionamiento.”

El presente pronunciamiento es de **observancia obligatoria** para todas las personas que forman parte del entorno laboral de Grupo Sophia, incluyendo colaboradores, directivos, consejeros, proveedores, contratistas, terceros y cualquier persona que, por razón de sus funciones o actividades, interactúe con la organización.

Por lo anterior, de manera particular, **rechazamos las siguientes acciones toda vez que vulneran nuestro compromiso contra el hostigamiento y el acoso sexual y laboral:**

- a) Excluir o aislar a una persona debido a su origen étnico, nacionalidad, idioma, apariencia física, orientación sexual, edad, estado civil, embarazo, religión, opiniones, condición social, discapacidad u otra condición protegida por la ley.
- b) Realizar comentarios, burlas o bromas ofensivas relacionadas con cualquiera de las características personales señaladas anteriormente, ya sea de manera directa, indirecta, presencial o por medios electrónicos.
- c) Negar oportunidades laborales, capacitación, ascenso o beneficios con base en prejuicios o estereotipos.
- d) Asignar cargas de trabajo, tareas, horarios o responsabilidades de manera desigual e injustificada por motivos discriminatorios.
- e) Utilizar lenguaje o expresiones que denigren, humillen o desacrediten a una persona o grupo por su identidad, condición o características personales.

PRONUNCIAMIENTO “CERO TOLERANCIA A LA DISCRIMINACIÓN”

- f) Difundir rumores, información falsa o comentarios que tengan la intención o el efecto de menospreciar, excluir o perjudicar a una persona o grupo.
- g) Obstaculizar el acceso a instalaciones, herramientas, recursos o información con base en motivos discriminatorios.
- h) Imponer medidas disciplinarias injustas o represalias por motivos relacionados con las características personales mencionadas anteriormente.
- k) Levantar falsos señalamientos, calumnias o imputaciones que afecten la dignidad de una persona a causa de su identidad, características o condiciones personales.
- l) Realizar cualquier acto u omisión que genere un ambiente hostil, intimidatorio, excluyente o desigual dentro del entorno laboral.

Grupo Sophia promoverá de manera permanente acciones preventivas de sensibilización, capacitación y difusión orientadas a fortalecer una cultura de respeto, igualdad de oportunidades y trato digno, así como a prevenir conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso o violencia en el entorno laboral.

Cada colaborador es responsable de realizar su día a día de acuerdo con el presente pronunciamiento, así como de conocer estas disposiciones, prevenir cualquier forma de discriminación y reportar de inmediato cualquier situación a través de la Línea de Integridad Sophia (ILS), del Departamento de Recursos Humanos o los canales institucionales autorizados.

El Comité de Ética deberá recibir, investigar y dar seguimiento a los reportes con imparcialidad, confidencialidad y enfoque de derechos humanos. El Comité está obligado a garantizar canales de denuncia seguros, proteger a denunciantes y testigos contra represalias y promover acciones preventivas que fortalezcan la cultura de integridad y el cumplimiento del principio de Cero Tolerancia a la Discriminación.

Las conductas que contravengan el presente pronunciamiento podrán dar lugar a **medidas disciplinarias y correctivas**, conforme a la normatividad interna aplicable y a la legislación vigente, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

El presente pronunciamiento entra en vigor a partir de su aprobación y difusión, y forma parte integral del marco ético y normativo de Grupo Sophia.

GRUPO SOPHIA